



VISTO:

Informe Técnico N° 0007-2023-SUTRAN-UA-CP, Memorando N° D002412-2023-SUTRAN-UA, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 0007-2023-SUTRAN-UA-CP el Coordinador de Control Patrimonial informó al jefe de la Unidad de Abastecimiento, lo siguiente:

Se concluye que, es procedente la baja propuesta para los quince (15) bienes patrimoniales de la entidad, que se detallan en el APENDICE N°1; por la causal de RAEE, considerada en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en atención al estado de operatividad en la que se encuentran y que los ubica dentro de dicha causal.

En atención a los documentos que se detallan en los antecedentes; se concluye que, las gestiones para la reposición de quince (15) bienes patrimoniales siniestrados; se llevaron a cabo de acuerdo a lo establecido en las condiciones de la póliza contratada por la entidad y en observancia al marco normativo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que rige actualmente los procedimientos respecto a la gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades. Así mismo, habiéndose determinado que los bienes que se reciben, reúnen las características técnicas exigibles e idóneas para la reposición, se concluye que es procedente el alta propuesta para los quince (15) bienes muebles, que se detallan en el APENDICE N°2; por la causal de REPOSICIÓN.

Que, mediante el Memorando N° D002412-2023-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Administración la aprobación de la baja de quince (15) bienes patrimoniales de la SUTRAN por la causal de RAEE por el valor total de S/ 10,623.91 (diez mil seiscientos veintitrés con 91/100 soles) y el alta de quince (15) bienes patrimoniales entregados por causal de reposición por el valor total de S/ 29,873.30 (veintinueve mil ochocientos setenta y tres con 30/100 soles);

Que, el Artículo N° 47 "Definición" del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como baja de bienes muebles patrimoniales al procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, implicando la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, el inciso h) del Artículo N° 48 "Causales" del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la "RAEE", se configura cuando los RAEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Artículo N° 15 "Alcances" del Título III "Alta y registro de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define al alta de bienes muebles como:

1 de 4

“(...) procedimiento de incorporación de un bien inmueble patrimonial en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras de los registros patrimoniales y contables, conforme a la normativa del SNC”;

Que, el acápite b) del Artículo N° 16 “Causales” del Título III “Alta y registro de Bienes Muebles Patrimoniales” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que: “Son causales de alta: (...) Reposición”;

Que, habiéndose identificado los bienes que serán dados de baja y de alta, así como también las causales respectivas, el código patrimonial de los mismos y su valor actual de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° 0007-2023-SUTRAN-UA-CP, formulado por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de quince (15) bienes patrimoniales, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN, con un valor total ascendente a la suma de S/ 10,623.91 (diez mil seiscientos veintitrés con 91/100 soles), por la causal de RAEE, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el alta de quince (15) bienes patrimoniales, con un valor total ascendente a la suma de / 29,873.30 (veintinueve mil ochocientos setenta y tres con 30/100 soles), por la causal de reposición, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, den cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y procedan con la extracción e inclusión de los bienes respectivos en los registros contables y patrimoniales de la SUTRAN.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectúe el registro de la presente resolución en el SIGA MEF y SINABIP.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la SUTRAN.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL UNDA HINOJOSA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

2 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: MEMCE5J



VISTO:

El Informe N° D000005-2024-SUTRAN-UA-CP, la Resolución Jefatural N° D000081-2023-SUTRAN-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6 y 9 del Decreto Legislativo 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", publicado el 16 de Setiembre del 2018, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento; y que, entre las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, se encuentran: "(...) 7. *Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación* (...) 9. *Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes* (...)";

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Directiva N° 001-2020-EF/54,01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos -RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54'01 de fecha 14 de octubre del 2020, se establece como objetivo, regular los procedimientos para lo gestión de los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Artículo VI Disposiciones Generales de la citada Directiva, se establece que, *"La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por lo naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de lo Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para lo identificación técnica de los RAEE. El registro de lo información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo 1 de la presente Directiva (...) "*;

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, se emitió lo Resolución Jefatural N° D000081-2023-SUTRAN-OA, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se resolvió, en su Artículo 1°, *"Aprobar lo baja de quince (15) bienes patrimoniales de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN, con un valor total ascendente a la suma de S/.10,623.91 (diez mil seiscientos veintitrés con 91/100 soles) por la causal de RAEE (...) "*;

Que, mediante Oficio N° D000135-2023-SUTRAN-OA, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración de la SUTRAN, en observancia a la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, remite a la Dirección General de Abastecimiento, la Resolución Jefatural N°D000081-2023-SUTRAN-OA y su Anexo, para su conocimiento y publicación en el portal institucional del MEF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2024, la Dirección General de Abastecimiento comunica que, respecto a la Resolución Jefatural N.° D000081-2023-SUTRAN-OA; se han advertido observaciones pasibles de ser subsanadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; se modifica el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados

como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, bajo la denominación de “Anexo I - Relación de Bienes Calificados como RAEE”;

Que, mediante el Informe N° D000005-2024-SUTRAN-UA-CP, de fecha 16 de enero de 2024; la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concluye que, a fin de levantar las observaciones efectuadas por la Dirección General de Abastecimiento, resulta procedente efectuar la rectificación de la Resolución Jefatural N°D000081-2023-SUTRAN-OA, en el extremo correspondiente a su Anexo N°01;

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR las denominaciones de los Anexos N°01 y N°02 de la Resolución Jefatural N°D000081-2023-SUTRAN-OA, los cuales quedarán modificados de la siguiente manera:

DICEN:

“APÉNDICE N°1: INFORME TÉCNICO N° 007-2023-SUTRAN-UA-CP
DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA”

“APÉNDICE N°2: INFORME TÉCNICO N° 007-2023-SUTRAN-UA-CP
DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU ALTA”

DEBEN DECIR:

“ANEXO N°01 - RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE”

“ANEXO N°02 - RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU ALTA”

Artículo 2°.- MODIFICAR los campos del Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°D000081-2023-SUTRAN-OA, de acuerdo al formato de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; el cual quedará rectificado de la siguiente manera:

DICE:

N° ORDEN	Cod Int	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
				MARCA	MODELO	TIPO	MEDIDAS / SERIE	COLOR				

DEBE DECIR:

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE
---------	--------------------------	--	-------	-----------------	------------------	---------------------------	-----------	--------------	-------	----------------------	---------------------	-----------------

2 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: IVJGLNP

Artículo 3°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N°D000081-2023-SUTRAN-OA, de fecha 31 de julio de 2023, referido al ESTADO DE CONSERVACIÓN de los ítems del 8 al 14, el cual quedará rectificado en la columna CONDICION DEL RAEE, de acuerdo al formato de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; de la siguiente manera:

DICE:

Nº ORDEN	Cod Int	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)
				MARCA	MODELO	TIPO	MEDIDAS / SERIE	COLOR			
8	19798	740881870852	MONITOR PLANO	HUAWEI	AD80HW	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	603.18
9	19799	740881870853	MONITOR PLANO	HUAWEI	AD80HW	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	603.18
10	19984	740899501453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HUAWEI	PUM-WDHSA	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	3,922.52
11	19985	740899501454	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HUAWEI	PUM-WDHSA	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	3,922.52
12	20168	740895001613	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	CD30	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	83.36
13	20170	740895001615	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	CD30	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	83.36
14	20171	740895001616	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	CD30	S/T	S/D	NEGRO	B	1503.020301	83.36

DEBE DECIR:

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRIC Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
8	740881870852	MONITOR PLANO	HUAWEI	1503.020301	603.18	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	2.60	2.60000	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740881870853	MONITOR PLANO	HUAWEI	1503.020301	603.18	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	2.60	2.60000	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899501453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HUAWEI	1503.020301	3,922.52	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	4.85	4.85000	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899501454	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HUAWEI	1503.020301	3,922.52	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	4.85	4.85000	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740895001613	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	1503.020301	83.36	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	0.85	0.85000	COMPLETO	INCOMPLETO
13	740895001615	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	1503.020301	83.36	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	0.85	0.85000	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740895001616	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	1503.020301	83.36	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - U.M.A	3	3.1	1	0.85	0.85000	COMPLETO	INOPERATIVO

Artículo 4°.- DEJAR subsistentes todos los extremos, considerandos y demás detalles consignados en la Resolución Jefatural N°D000081-2023-SUTRAN-OA, de fecha 31 de julio de 2023.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la SUTRAN.

Artículo 6°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, consignando en el Oficio, el enlace que corresponde a la publicación señalada en el artículo precedente; dentro de los 10 (diez) días siguientes de su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DORA ISABEL DULANTO DIEZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

ANEXO N°01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	740805000022	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	342.23	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	1.75	0.00175	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740881870142	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740881870541	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740895000665	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899500358	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	316.78	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	7.20	0.00720	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740899500708	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	619.28	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	7.20	0.00720	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740895001173	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503.020301	6.14	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740881870652	MONITOR PLANO	HUAWEI	1503.020301	603.18	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	2.60	0.00260	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740881870653	MONITOR PLANO	HUAWEI	1503.020301	603.18	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	2.60	0.00260	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899501453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HUAWEI	1503.020301	3,922.52	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	4.85	0.00485	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899501454	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HUAWEI	1503.020301	3,922.52	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	4.85	0.00485	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740895001613	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	1503.020301	83.36	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INCOMPLETO
13	740895001615	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	1503.020301	83.36	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740895001616	TECLADO - KEYBOARD	HUAWEI	1503.020301	83.36	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020301....S/.					10,588.91	TOTALES: ...			14	45.30	0.04530		
15	740895000540	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	35.00	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 9105.0301....S/.					35.00	TOTALES: ...			1	0.85	0.00085		
TOTAL GENERAL....S/.					10,623.91	TOTAL GENERAL: ...			15	46.15	0.04615		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo